



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8950

Artículo-1º.- Acéptase el Comodato gratuito ofrecido por el Club Victoriano Arenas, por el término de dos (2) años, con respecto a las instalaciones existentes en el inmueble ubicado en la calle Paso de Burgos 82, esquina Guatemala de Valentín Alsina Partido de Lanús, descripto en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza y que obran en Expte. C-659407-94 D.E. y Expte. D-00585-95 H.C.D.

Artículo-2º.-Aclárase que dichas instalaciones se destinarán para el funcionamiento de un Jardín de Infantes y/o Pre-escolar dependiente de la Municipalidad de Lanús y/o aquellas que estime posteriormente el Municipio.

Artículo-3º.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Contrato de Comodato de acuerdo a las normas de práctica en la materia.

Artículo-4º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 3 de diciembre de 1999.-

[Signature]
REVISÓ

[Signature]
ADEFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

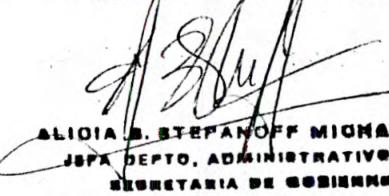


PROMULGADA POR DECRETO N° 0013

FECHA: 13 DIC 1999

Registrada bajo el N°

8950


ALICIA B. STEPANOFF MIGNAILEOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MIGNAILEOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO